

En la res^a que pedro de rocaⁱ correg^r de la villa de cana tomo 1^a
juan sanje³ de los rios finiente Q. fue de don bartolome sevilla
vicario de la d^{ha} villa

allamos que deue^mos con firmar y con firmamos la sent.^a definitiva en la d^{ha}.
residencia dada y pronunciada por el d^{ho}. corregidor la qual mandamos se lle^{ga}da
deuda exccucion con que la condenacion de los quatro pesos que por ellos
haci a el d^{ho} juan sanje³ de los rios sea de diez pesos conientes la mitad para la cama
ra de sumag. y la otra mitad para los porteros de la real aud.^a y por esta nuestra sent.^a fi
asi lo pronunciamos y mandamos

Feo^a 1^a
D. munez
dauedano

El D^o ju^o ximene³
de montaluo

Don joan
de billaraz

o de firmar El D^o Avendano



misc-0278

Dirompronandione et si fosse il Coiorgo et la R. Lande nandra ind.
Encoffe et indig. siere dia de mize febrero. de mize se. Quatro
Amadina Mediano

Joanes de S. Alencar
1604

24126-0248